



FIJA LA NÓMINA DE POSTULACIONES  
INADMISIBLES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA  
INICIATIVAS ARTÍSTICAS-CULTURALES DE  
ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1303 \*13.07.2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 0616 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo o el CNCA indistintamente- en orden al cumplimiento de su objeto, y a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, tiene como propósito que las instituciones que desarrollan programas de formación artística, tanto en el sistema formal como no formal, aumenten cuantitativa y cualitativamente su oferta de programas en arte y cultura hacia niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

En este contexto, el Consejo invitó a participar a agrupaciones de estudiantes de séptimo básico hasta tercer año de enseñanza media de establecimientos municipales y/o particulares subvencionados en el concurso de Ideas para Iniciativas Artístico-Culturales de Estudiantes Convocatoria 2017 –en adelante “el Concurso”- con el objetivo que presenten ideas que se orienten a mejorar el acceso a la cultura y las artes de niños, niñas y jóvenes, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0616, de 2017.

Que según lo señalado en el numeral 4.1 de las bases, el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura realizó el examen de admisibilidad de las postulaciones recibidas, verificando que 28 de ellas se encuentran fuera de las condiciones del Concurso, según los fundamentos que se consignan en el acta respectiva.

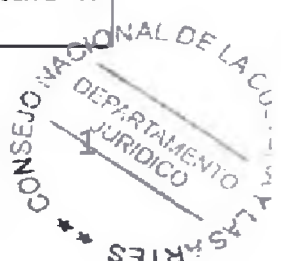
Que por su parte, el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 0616, de 2017, delegó en la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura la facultad para dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que fije la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso; por tanto

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decláranse inadmisibles las postulaciones que se individualizan a continuación, según fundamentos indicados en acta de inadmisibilidad, en el marco del Concurso de Ideas para Iniciativas Artístico-Culturales de Estudiantes Convocatoria 2017:

ID	Región	Agrupación	Idea	Fundamento
8	Magallanes y Antártica Chilena	Agrupación artística Jetkal Puerto Edén	Llenando de arte la escuela	Representante de la agrupación no cursa entre séptimo básico y tercer año de enseñanza media, incumpliendo lo dispuesto en el punto 2.2. del capítulo II de las bases del Concurso.



21	Maule	Centro General de Estudiantes	Avanzando en la diversidad	No acompaña ficha de agrupación del postulante, según se exige en el punto 3.2, letra b) de las bases del Concurso.
37	Arica y Parinacota	Centro de alumnos	Concurso de dibujo artecordillera	No acompaña –en la forma requerida– todos los antecedentes solicitados en el punto 3.2. letras d) y e) de las bases del Concurso.
67	Maule	Gobierno estudiantil	Arreglar el escenario para realizar actividades artísticas y culturales	No acompaña declaración jurada simple de compromiso del Director del establecimiento, debidamente firmada, según se exige en el punto 3.2, letra e) de las bases del Concurso.
76	Maule	Taller de artes	Museo fotográfico de nuestra comunidad	No acompaña declaración jurada simple de compromiso del Director del establecimiento, según se exige en el punto 3.2, letras e) de las bases del Concurso.
86	Biobío	College art	Reciclaje creativo	No acompaña carta de compromiso de la agrupación, según se exige en el punto 3.2, letras c) de las bases del Concurso.
88	Biobío	Conjunto folclórico Los Capillitos	Folclor en mi escuela	No acompaña –en la forma exigida– ninguno de los antecedentes solicitados en el punto 3.2., letras c), d) y e) de las bases del Concurso.
96	Magallanes y Antártica Chilena	Agrupación Artística Jetkal Puerto Edén	Folklore intercultural	Al ser la segunda iniciativa presentada por la agrupación, se infringe lo dispuesto en el punto 3.4 de las bases del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la agrupación designa como representante a un alumno que no cursa entre séptimo básico y tercer año de enseñanza media, incumpliendo lo dispuesto en el punto 2.2. del capítulo II de las bases del Concurso.
106	Arica y Parinacota	Academia de Folclor Escuela Rómulo Peña Maturana	Adquisición de trajes para la academia	Representante de la agrupación no cursa entre séptimo básico y tercer año de enseñanza media, incumpliendo lo dispuesto en el punto 2.2. del capítulo II de las bases del Concurso.
109	Biobío	Centro General de Alumnos	Rescatar el patrimonio cultural y comunicacional de nuestra comuna	No acompaña carta de compromiso de la agrupación, debidamente firmada, como se exige en el punto 3.2, letra c) de las bases del Concurso.
112	Maule	Colectivo Artístico Caracola	Murales que nos unen	No acompaña carta de compromiso de la agrupación, debidamente firmada, ni fotocopia de las cédulas de identidad del docente/tutor y de el/la directora(a) del establecimiento, según se exige en el punto 3.2, letras c), d) y e), respectivamente, de las bases del Concurso.
113	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Las tejedoras con bolsas.	Tejido con bolsas	No acompaña en la forma requerida los antecedentes solicitados en el punto 3.2, letras c) y d), de las bases del Concurso.
125	Magallanes y Antártica Chilena	Agrupación Artística Jetkal Puerto Edén	Taller de serigrafía intercultural	Al ser la tercera iniciativa presentada por la agrupación, se infringe lo dispuesto en el punto 3.4 de las bases del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la agrupación designa como representante a un alumno que no cursa entre séptimo básico y tercer año de enseñanza media, incumpliendo lo dispuesto en el punto 2.2. del capítulo II de las bases del Concurso.

138	Maule	Exploradores de la historia	Rescate del patrimonio vivo	No acompaña declaración jurada simple de compromiso del Director del establecimiento, según se exige en el punto 3.2, letras e) de las bases del Concurso.
141	Arica y Parinacota	Centro de Alumnos Escuela E-1	Música del mundo	No acompaña declaración jurada simple de compromiso del Director del establecimiento, según se exige en el punto 3.2, letras e) de las bases del Concurso.
150	Biobío	Centro de estudiantes	Taller de muralismo	No acompaña ficha de agrupación ni carta de compromiso de la agrupación, en la forma solicitada en el punto 3.2, letras b) y c) de las bases del Concurso.
151	Bío Bío	Taller De Muralismo	Recuperación de identidad y patrimonio de la comuna de Penco	Representantes de la agrupación no cursan entre séptimo básico y tercer año de enseñanza media, incumpliendo lo dispuesto en el punto 2.2. del capítulo II de las bases del Concurso. Asimismo, no acompaña la carta de compromiso de la agrupación, debidamente firmada por dos representantes (estudiantes) de la agrupación, según se exige en el punto 3.2, letra c) de las bases del Concurso.
153	Maule	Grupo de bailes folclóricos chilenos del liceo Arturo Alessandri palma	Proyectar a la comunidad educativa y longaviana en general, el trabajo realizado con nuestr@s alumn@s, para promover el arte y la cultura relacionada con los bailes folclóricos chilenos	No acompaña, debidamente firmada, carta de compromiso de la agrupación, según se exige en el punto 3.2, letra c) de las bases del Concurso.
154	Biobío	Amigos Biblioteca Liceo Chiguayante	Escuela de Música para el Liceo Polivalente de Chiguayante	No acompaña –debidamente firmadas– ninguno de los antecedentes solicitados en las letras c), d) y e), según se exige en el punto 3.2 de las bases del Concurso.
157	Biobío	Docu-centenario	Docu centenario VJC	Representante de la agrupación no cursa entre séptimo básico y tercer año de enseñanza media, incumpliendo lo dispuesto en el punto 2.2 del capítulo II de las bases del Concurso.
174	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Foto Rescate	Foto Rescate	No acompaña carta de compromiso del docente tutor/a, debidamente firmada, de acuerdo a lo exigido en la letra d), numeral 3.2, de las bases del Concurso.
179	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Grupo de Ballet	Formación del grupo de Ballet Escuela Nieves del Sur	Representante de la agrupación no cursa entre séptimo básico y tercer año de enseñanza media, incumpliendo lo dispuesto en el punto 2.2 del capítulo II de las bases del Concurso.
185	Maule	Grupo de música folclórica chilena del liceo Arturo Alessandri Palma de Longavi	Proyectar a la comunidad educativa y longaviana en general, el trabajo realizado con nuestr@s alumn@s, para promover el arte y la cultura relacionada con nuestra música folclórica chilena...	No acompaña –debidamente firmada– carta de compromiso de la agrupación, según se exige en el punto 3.2, letra c) de las bases del Concurso.
186	Biobío	Grupo de danza escuela artística enrique soro barriga	Comprar piso tatami para las actividades	No acompaña carta de compromiso de la agrupación en el punto 3.2 letra c) de las bases del Concurso.
187	Magallanes y Antártica Chilena	Teselado intenso	Festival de talentos	Al ser la segunda iniciativa presentada por la agrupación, se infringe lo dispuesto en el punto 3.4 de las bases del Concurso.

P01	Maule	Taller danzas orientales "Nasim"	Taller artístico danzas orientales	Al ser la segunda iniciativa presentada por la agrupación, se infringe lo dispuesto en el punto 3.4 de las bases del Concurso.
P04	Maule	Taller de Capoeira "Berimbao"	Taller de Capoeira	Al ser la segunda iniciativa presentada por la agrupación, se infringe lo dispuesto en el punto 3.4 de las bases del Concurso.
P05	Maule	Taller de arte y circo teatro "Chronos"	Taller de arte y circo teatro	Al ser la segunda iniciativa presentada por la agrupación, se infringe lo dispuesto en el punto 3.4 de las bases del Concurso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que los postulantes hubieren señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y sus fundamentos contenidos en el acta respectiva, debiendo efectuarse en el correo electrónico o domicilio que conste en la respectiva postulación.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, deberá informar a la Sección Secretaría Documental el domicilio del postulante.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Declara Inadmisibles" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**PABLO ROJAS DURÁN**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**  
**EN ARTES Y CULTURA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

OCLPCA  
 Resol 06/573  
 Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

